

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cinco (05) de octubre del dos mil veintiséis (2026)

T – 110013103040-2026-00583-00

ASUNTO: Admite acción de tutela.

Encontrándose la presente acción con el lleno de requisitos y formalidades legales, el Juzgado **ADMITE** la tutela formulada sociedad **LUIS ALFREDO CANO.**, en contra de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN “CONCURSO DE MÉRITOS 2026”** y a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.**

1. Córrasele traslado a las **accionadas** para que en el término perentorio de un (1) día, ejerza su derecho de defensa y contradicción, y alleguen los documentos que estimen necesarios para la resolución del presente asunto.

Para mayor ilustración, remítasele copia del escrito de tutela, para que si se considera conveniente se pronuncie sobre otros puntos adicionales.

2. REQUERIR a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que fije un aviso o comunique por otro medio la presente acción de tutela a los aspirantes de la Convocatoria Profesional Universitario, código y grado 3PU-17, debiendo acreditar ante el Despacho el cumplimiento de dicha comunicación.

3. La información solicitada, así como las copias requeridas, deberán enviarse dentro del término señalado so pena de presumir como ciertos los hechos en que se funda la acción, de acuerdo a lo previsto en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

4. REQUERIR al accionante para que, dentro del término de un (1) día, indique cuáles son las pretensiones de la acción de tutela, en vista de que estas no fueron expuestas.

5. NOTIFÍQUESE el contenido de esta providencia a las partes y a las vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

Cúmplase.

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

LFL

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24383b2b8deb2e74003b9f9b32c0f16f8bdb06c421476b05c283f45231b55af1**

Documento generado en 05/10/2026 03:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>